



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 197 - 2007 - CE - PJ

Lima, 20 de agosto del 2007

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la irreparable pérdida de vidas humanas, así como el considerable número de heridos y de daños materiales, producto de los sismos del miércoles 15 último, y que como es de conocimiento público afectó entre otras zonas, al Departamento de Ica y la Provincia de Cañete, se dispuso la suspensión del despacho judicial los días 16 y 17 de agosto del año en curso, en los Distritos Judiciales de Ica y de Cañete;

Que, al respecto, en la fecha la señorita Consejera Sonia Bienvenida Torre Muñoz ha informado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial respecto a la visita de trabajo que realizó el viernes 17 de los corrientes a las sedes judiciales ubicadas en las ciudades de Cañete, Pisco y Chincha;

Que, de acuerdo a lo informado por la citada Consejera debido a la magnitud de los daños producidos en las sedes de los Distritos Judiciales de Ica y Cañete, y no obstante los esfuerzos realizados hasta el momento para reparar los locales afectados, éstos no han podido todavía ser rehabilitados para el desarrollo normal de las funciones jurisdiccionales y administrativas; situación que se ha visto agravada al no haberse restablecido aún los servicios de agua y energía eléctrica en ambos Distritos Judiciales;

Que, siendo así, la situación en la cual se encuentran dichas sedes, sigue representando grave riesgo para la vida y la integridad física de las personas que allí laboran, así como de justiciables, abogados y público en general, razón por la que evidentemente en tales condiciones no es posible llevar a cabo con un mínimo de seguridad las labores antes referidas; resultando en consecuencia necesario prorrogar la suspensión del despacho judicial en las Cortes Superiores de Justicia de Ica y de Cañete;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 197 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la suspensión del despacho judicial por los días 20, 21 y 22 de agosto del año en curso en el Distrito Judicial de Cañete; y del 20 al 24 de los corrientes en el Distrito Judicial de Ica.

Artículo Segundo.- Disponer el funcionamiento de los Juzgados Penales de turno y de Familia por los mencionados días, debiendo adoptarse las acciones necesarias para la realización de sus labores en un local que ofrezca las garantías adecuadas en salvaguarda de la vida e integridad física de trabajadores y ciudadanos en general, lo cual se hará de conocimiento público.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial adopte las acciones necesarias y atienda los requerimientos formulados por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ica y Cañete, a fin de lograr en el más breve plazo la reanudación de las labores en dichos Distritos Judiciales, así como el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ica y Cañete, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WÁLTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ